



Resolución Administrativa

Nº 014 - 2020 - ANA - AAA X MANTARO - ALA.MANTARO

Huancayo, 21 ENE 2020

VISTO:

El expediente administrativo de Código Único de Trámite Nº 261124-2019, presentado por la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, identificado con RUC Nº 20222402779, referente a Autorización de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a establece el numeral 12) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva; concordante con el artículo 104º de la norma acotada que aprueba la ejecución de obras de infraestructura hidráulica pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, prescribe que la Autoridad Nacional del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en fuentes naturales de agua;

Que, según literal d) del artículo 6º del reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, señala que corresponde a la Administración Local de Agua, entre otros; la instrucción del procedimiento denominado: Autorización de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial o Subterránea;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, solicita Autorización de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, en el marco del "Mejoramiento del sistema de Riego Tecnificado de la Comunidad Campesina de Totorá del distrito de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" para cuyo efecto adjunta memoria descriptiva del proyecto a realizar y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Informe Técnico Nº 006-2020-ANA-AAA.MAN-ALA.MAN-OEO/RMR de fecha 20 de enero del 2020, emitido por la Administración Local de Agua Mantaro, se informa sobre la evaluación de la documentación presentada, cuya memoria descriptiva contiene la información exigida



para el presente procedimiento, concluyendo que es procedente autorizar los Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial en el marco del proyecto "Mejoramiento del sistema de Riego Tecnificado de la Comunidad Campesina de Totora del distrito de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica";

Que, estando dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, indica en su literal b) del artículo 48 "Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua";

SE RESUELVE:

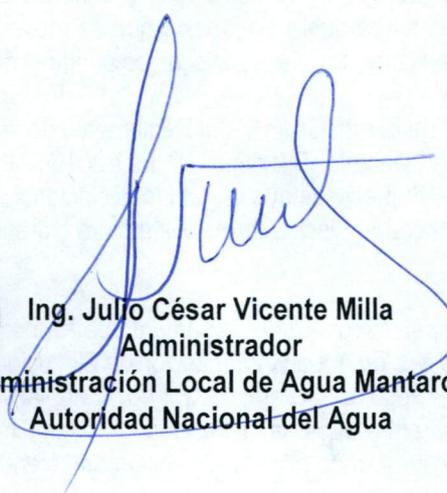
ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial. para el proyecto "Mejoramiento del sistema de Riego Tecnificado de la comunidad campesina de Totora del distrito de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" a favor de la Municipalidad distrital de Ahuaycha.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar un plazo de cinco (06) meses, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la siguiente resolución a la Municipalidad Distrital de Ahuaycha.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Julio César Vicente Milla
Administrador
Administración Local de Agua Mantaro
Autoridad Nacional del Agua